



Medellín, 17 de marzo de 2026

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Ministerio del Interior

Bogotá D.C.

**Asunto: “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.**

Cordial saludo:

En acatamiento a lo dispuesto en la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial y la circular 027 de diciembre de 2023, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, presento informe vigencia 2025.

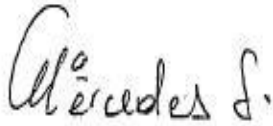
DEPARTAMENTO	Antioquia
CIUDAD	Medellín
ORDEN	Departamental
SECTOR	Empresa Social del Estado
ENTIDAD	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de La Candelaria
NIT	890981719-4
FUNCIONARIO	María Mercedes Agudelo Sánchez
DEPENDENCIA	Gerencia
CARGO	Asesora Control Interno
CORREO	controlinterno@hospitalguarne.gov.co
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	84 equipos y dos servidores.
2. ¿El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	Todos los equipos tienen licencia de Windows. 19 equipos están pendientes por licenciamiento de office. El antivirus tiene licencia vigente.
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La instalación de software en los equipos de cómputo está habilitada solamente para el personal del área de sistemas, restringido con usuario y contraseña del administrador. Desde la consola del antivirus se imposibilita el acceso a páginas de redes sociales y a páginas desde las cuales sea factible descargar software.

	También se tiene configurado perfiles de acceso a los funcionarios según su oficio.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al Software dado de baja en su entidad?	Cuando se da de baja a los equipos por obsolescencia o daños físicos, el software se desinstala de los equipos siempre y cuando el equipo a dar de baja no tenga daños físicos que lo impidan. En el año 2025 no se dio de baja de Software, tampoco de equipos.

El presente informe estará publicado en la página web de la Entidad. Las preguntas resueltas también son diligenciadas en línea en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en su página web y se relacionará el link de su publicación.

El presente informe será remitido desde el correo institucional del Gerente a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor al correo: [derautor@derautor.gov.co](mailto:derautor@derautor.gov.co)

Atentamente,



**MARIA MERCEDES AGUDELO SANCHEZ**  
Asesora Control Interno